

Núm. 15 19 enero 2019

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

## Núm. 304

## **AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO**

ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, y publicado en el BOPZ núm. 271, de fecha 24 de noviembre de 2018, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se hayan formulado reclamaciones, queda el mismo definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro see hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 17, apartados 3 y 4, de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Aprobar provisionalmente la modificación derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en el siguiente apartado:

Artículo 3.º Tipo de gravamen.

- El tipo de gravamen del Impuesto será:
- a) Para los bienes inmuebles urbanos del 0,70%».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio

Cabañas de Ebro, a 14 de enero de 2019. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.